



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín (Ant.) Dieciocho (18) de Mayo del Dos Mil Veintiuno (2021)

RADICADO No. 020-2021-00211

De conformidad con el artículo 28 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social y el Decreto 806 del año 2020, se **INADMITE** la presente DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA instaurada a través de apoderado judicial por **IGNACIO DE JESÚS MUÑOZ BEDOYA**, identificado con **C.C.18.435.527.**, en contra de **TRANSBANK LTDA.**, entidad que actúa a través de su representante legal o por quién haga sus veces, para que en el término de cinco (5) días hábiles proceda a subsanar los siguientes requisitos, so pena de rechazo de la demanda:

Presentar un nuevo cuerpo de la demanda, en la que se efectúe:

- Una adecuada relación de hechos, nótese como del supuesto número 6 se continua con el supuesto número 9.
- Indíquese, además, cual fue el último lugar en el cual el demandante, prestó su servicio personal.

En este sentido deberá allegar memorial en formato PDF al correo del despacho: j20labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co. De conformidad con el decreto 806 de 2020, artículo 6º, el memorial que se allegue para cumplir estos requisitos debe enviarse simultáneamente por medio de correo electrónico a los demandados o en su defecto, de no conocer el canal digital del demandado se acreditará este envío de forma física de este.

Conforme al poder aportado, se le reconoce personería jurídica para actuar y representar los intereses de la parte demandante al **Dr. LUIS FERNANDO ZULUAGA RAMÍREZ**, portado de la **T.P. 33.163 del CSJ**.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA MARÍA CASTANEDA DUQUE
JUEZ

CARRERA 51 N° 50 – 21 PISO 6 EDIFICIO BANCO DE LONDRES. TELÉFONO 251 3664.

Correo electrónico: j20labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Whatsapp: +57 323 5102396